NET975351: SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL ERP PEOPLESOFT PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1 ANTECEDENTES 3
2 OBJETO 3
3 CARACTERÍSTICAS GENERALES 4
3.1 GARANTÍA Y MANTENIMIENTO 4
3.2 SOPORTE TÉCNICO 4
4 CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN 5
4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN 5
4.2 IMPORTE DE LA RENOVACIÓN 5
4.3 FACTURACIÓN 5

1 ANTECEDENTES

Actualmente La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante LA AGENCIA) dispone de licencias para el uso del ERP Peoplesoft de Oracle para las áreas de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales.

2 OBJETO

El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas que han de regir en el contrato de "NET975351: SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL ERP PEOPLESOFT PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA".

3.CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

En el presente documento se establecerán las prescripciones técnicas que han de cumplir los productos que ha de suministrar el contratista y las características generales y específicas que deben cumplir los trabajos de implementación de los mismos, así como las condiciones relativas a la realización y organización de dichos trabajos.

El contratista deberá proveer a LA AGENCIA del mantenimiento de las licencias para el uso de Oracle Peoplesoft Enterprise, para los módulos de Recursos Humanos/Nómina Global y Prevención y Riesgos Laborales, así como garantizar la actualización de todas ellas a las nuevas versiones que aparezcan en el mercado durante la vigencia del contrato.

Los productos a licenciar y el número de licencias que deben mantenerse son los indicados a continuación:

Producto	n.º Licencias
Micro Focus International Ltd. Net Express COBOL for Windows for 1 Named User (Mfr is Microfocus; Third Party Program)	1
PeopleSoft Enterprise ePerformance – Enterprise Employee Perpetual	6.000
PeopleSoft Enterprise Human Resources – Enterprise Employee Perpetual	6.000
PeopleSoft Enterprise Payroll - Enterprise Employee Perpetual	6.000
PeopleSoft Enterprise Recruiting Solutions - Enterprise Employee Perpetual	6.000
PeopleSoft Enterprise Time and Labor - Enterprise Employee Perpetual	6.000

3 CARACTERÍSTICAS GENERALES

3.1 GARANTÍA Y MANTENIMIENTO.

Todo el software suministrado por el contratista deberá incorporar un dos años de mantenimiento y actualización, incluidas las licencias de uso.

Las actualizaciones de productos deberán venir acompañadas de las correspondientes instrucciones de instalación o actualización y de los manuales o documentación necesarios para su correcta utilización.

Siempre que exista, dicha documentación se entregará en castellano. Para cada producto, deberá entregarse su correspondiente kit de actualización. El mantenimiento de cada licencia se prolongará hasta el final del período contratado independientemente de que se produzcan cambios de plataforma de las mismas, siempre que estas nuevas plataformas estén certificadas por Oracle. Asimismo se prolongará para los cambios de producto licenciado, siempre que sean cambios entre productos de valor equivalente.

Por último, el adjudicatario realizará todos los trabajos necesarios en orden a conseguir los objetivos pretendidos con el presente contrato

3.2 SOPORTE TÉCNICO.

El contratista deberá proporcionar un servicio de soporte sobre los productos de software objeto de este contrato. Dicho servicio incluirá la atención telefónica, vía e-mail a través del centro de soporte de Oracle, de las consultas de los técnicos de LA AGENCIA.

4 CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El periodo de soporte de esta licencia será de 24 meses (2 años), desde el 30/08/2020 hasta el 29/08/2022.

4.2 IMPORTE DE LA RENOVACIÓN.

El importe correspondiente a la renovación de licencia para el periodo especificado asciende a **91.375,42€** (noventa y un mil trescientos setenta y cinco euros con cuarenta y dos centésimas de euro), IVA excluido.

4.3 FACTURACIÓN

La facturación de los trabajos se realizará anualmente, es decir, se contemplan dos facturas para toda la duración del contrato.

De conformidad a la la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n.º 71, página 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. Por tanto todos nuestros proveedores están obligados a emitir factura electrónica dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre. Las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas deberán tener un formato estructurado y estar firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Pueden obtener un formato validado a partir de la aplicación de Facturación Electrónica FACTURA.E de los Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas y de Industria, Energía y Turismo.

Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, al igual que las emitidas en papel, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siguientes:

- **Denominación social:** Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
- **NIF:** Q4100799H
- **Domicilio:** Calle Johan G. Gutenberg, 1 41092 Sevilla

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

1. Tripleta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripleta, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:
   - OFICINA CONTABLE : A01010294
   - ÓRGANO GESTOR : A01010294
   - UNIDAD TRAMITADORA: A01010294
2. El número de pedido asociado al contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato numérico de 10 cifras, y debe incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "**Referencia Expediente**". No debe confundirse con el código de contrato NET, el cual se puede incorporar en el campo de "Información adicional".

El cauce para el envío y consulta del estado de estas facturas en formato electrónico será el Punto Único de Entrada de Facturas habilitado por la Junta de Andalucía al efecto (PUEF - https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm).

Fdo.: Enrique Martín Minchero

Técnico Redactor

VºBº.: José Antonio Fernández Adarve

Jefe de Área de Tecnologías de la Información

(*documento firmado electrónicamente)*